NOTA DNCP/DNC/N° 30972/2016

Asunción, 24 de octubre de 2016.

Señor
Abog. Andrés Durand Bernal, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SINAFOCAL
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES LCO N° 05/16 *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329790 EN FECHA (19/10/16). – ID N° 317662.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a lo indicado en los siguientes puntos:

- Sección VII – Anexo I – literales "D" Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas y "E" Documentos legales. Oferentes en Consorcio. – "*...fotocopia autenticada...*" (sic) - Páginas 49/50.
- Sección VII – Anexo II – punto 3 – Página 53.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** – **6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

...///...

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Marco
Coordinador
DNC - DNCP

NC/LCO/UU